



EL EURO Y LA CONTABILIDAD

(EL EURO OBLIGARÁ A LAS EMPRESAS A CAMBIAR TODAS LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE SEAN MONODIVISA . 18- AGOSTO-1997)

Las empresas deben tomar una serie de decisiones para abordar el proceso de su adaptación tecnológica ante la llegada del euro. Estas decisiones han de ser el punto de partida de cada proyecto, basado en la correspondiente metodología y en el uso de las herramientas que se consideren más adecuadas.

La incorporación del euro como moneda originará dos tipos de problemas: los debidos a la conversión entre peseta y euro, con su secuela de diferencias y redondeos, y los que tienen su origen en el hecho de que ambas monedas han de convivir contablemente durante un periodo transitorio superior a tres años.

Consecuencia de estos impactos nace la necesidad de conseguir tres objetivos:

- Distinguir las dos monedas en las que se podrán expresar los importes de las operaciones internamente y en las relaciones con clientes.
- Identificar la clase de moneda (pesetas o euros) e importes con los que originalmente fue ordenada cualquier operación.
- Verificar y contabilizar los importes (pérdidas o ganancias) que la práctica de redondeos, como resultado de las conversiones entre ambas monedas, pueden ocasionar.

Si bien las decisiones de cómo abordar cada uno de estos objetivos deben basarse sobre todo en considerar la situación de partida de cada empresa, a continuación se presentan las principales sugerencias generales:

- Deberán clasificarse las aplicaciones informáticas, en función de los servicios y productos con los que se correspondan, y decidir sobre la estrategia que deba seguirse con cada una. La adaptación de determinadas aplicaciones que se distingan por ofrecer servicios muy enfocados a sectores que no cambiarán, podrá ser abordada evitando el período de convivencia, mediante un cambio global en un momento dado próximo al inicio del año 2002.



Otras aplicaciones que actualmente sean monodivisa deberán ser adaptadas para ofrecer la opción de red denominar las cuentas en euros entre los años 1999 y 2002, pudiendo ser en tales casos recomendable enfocar la adaptación de las mismas al tratamiento de dos divisas que aprovechar para reconvertirlas a multidivisa.

- Los registros informáticos que se refieran a operaciones con clientes deberán guardar, durante todo su ciclo de vida, expresión del código de la moneda en la que fueron originalmente formuladas, así como el importe asociado a dicha moneda u otro importe del que pueda recuperarse fielmente aquél. De los importes originalmente en pesetas pueden obtenerse los euros utilizados en una conversión, pero no al revés.
- Las conversiones de los importes correspondientes a las operaciones, entre pesetas y euros, se realizarán tan sólo cuando sea imprescindible y en el punto de destino, con ello se pretende ahorrar dobles conversiones y facilitar un tránsito gradual hacia la situación final en donde serán innecesarias las conversiones.
- Cuando las cuentas con terceros puedan denominarse en una u otra moneda, sólo será necesario llevar un único saldo en la moneda de la cuenta y no su contravalor en la otra.
- Los movimientos que se anoten en las cuentas con terceros deberán, a ser posible, llevar indicación del importe en la moneda de la cuenta así como el importe en la moneda en la que la operación fue ordenada cuando difiera de la otra. De esta forma se está en condiciones de informar al cliente sobre el origen de la operación, de volver atrás ésta y de contrastar la información relacionada con el cálculo de diferencias por redondeo registrada en la contabilidad. Los importes deberán expresarse en su propia unidad de precisión legal, es decir, debe evitarse guardarlos con decimales para las pesetas y con más de dos decimales para el euro.
- La codificación de las cuentas utilizadas en el plan contable debe ser, en la medida posible, indiferente a las monedas, con el fin de evitar la reprogramación u otras adaptaciones como resultado de la transformación de una moneda a la otra. Para ello, las cuentas se podrán desglosar en subcuentas en función de cada moneda pero manteniendo el mismo número de cuenta, debiéndose ejercer un control de las que sean desglosadas en las dos monedas o en tan sólo una de ellas.



- Se deberá adaptar la contabilidad general, en el caso de no contar ya con una contabilidad multdivisa, para el uso de doble importe en movimientos y doble saldo en subcuentas, facilitando con ello el uso de una moneda base y en consecuencia una presentación homogénea de toda la contabilidad al mismo tiempo que un futuro soporte multdivisa. Dicha estructura de doble importe deberá ir acompañada de un proceso de regularización que actualice el contravalor de los saldos en cada moneda.